



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Juan Carlos Hernández Martínez.

Concejales: D^a. Ana Josefa Abril Calles.

D. Manuel Sánchez Abril.

D^a. Ángela Agudo Canas.

Secretario: D. Fernando Barrero Campos

En la Casa Consistorial de la Villa de Logrosán, siendo las nueve horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, los concejales que más arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión convocada para el día de la fecha.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión todos los concejales que integran esta Junta de Gobierno Local.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta de sesión anterior.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS.

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, al objeto de realizar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO en el I.E.S. Mario Roso de Luna, Polígono 5, Parcela 189 de Logrosán, considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda licencia la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, al objeto de realizar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO en el I.E.S. Mario Roso de Luna, Polígono 5, Parcela 189 de Logrosán y de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, y en atención a lo que en ella se establece:

- El titular de la Licencia Municipal de Obras como productor de los residuos generados deberá constituir una fianza que responda de la correcta gestión de los mismos. La cuantía de dicha garantía financiera debe quedar establecida en función de la clasificación y cuantía de los residuos, no pudiendo ser inferior al 0,4 % del presupuesto de ejecución material de obra. Por lo que se establece para este caso una fianza de **1.595,98€**.

$$0,4\% \text{ Presupuesto Ejecución Material} = 398.994,55 * 0,4\% = 1.595,98\text{€}$$

El Certificado de gestión de residuos será el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza, una vez comunicada la finalización de la obra.

El contratista de las obras como poseedor de los residuos generados deberá hacer entrega de los mismos a un gestor autorizado, estando obligado a sufragar los costes de dicha gestión. Dicha entrega deberá constar en un documento fehaciente, el Certificado de Gestión de Residuos, que deberá facilitar al productor.

La colocación sobre la vía pública de elementos para depositar los residuos generados estará sujeta a autorización municipal, mediante la Licencia de Ocupación de la Vía Pública, y deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el capítulo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.

QUINTO.- deben imponerse como condicionamientos particulares a esta Licencia Urbanística, los siguientes:

- 1) Se deberá presentar antes del inicio de las obras, la documentación que acredite los técnicos que realizarán la Dirección de Obra, la Dirección de la Ejecución Material de la Obra y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud.
- 2) Se deberá presentar antes del inicio de las obras la documentación que acredite qué empresa constructora ha sido adjudicataria de las obras.
- 3) Se deberá aportar antes del comienzo de las obras, justificante sellado de haber presentado en el registro del O.A.R.G.T. de la diputación Provincial de Cáceres el modelo (902N) de declaración catastral.

Se deberá depositar antes del inicio de las obras, la fianza que responda de la correcta gestión de los RCDs que se van a producir



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

A continuación el Técnico Municipal D. José Carlos Calzada Morano informa a la Junta de Gobierno de las siguientes comunicaciones previas urbanísticas presentadas en el Ayuntamiento:

Registro	Referencias del Documento			Referencias del interesado	Presupuesto
FECHA	nº Expte.	Tipo de actuación	Situación de la actuación	Nombre	
10-mar-17	2017/17	Protección de fachadas.	Calle Luis Chamizo, 12.	Isabel Escobar García.	1.980,00 €
13-mar-17	2017/18	Reforma interior de vivienda	Calle Gran Vía, 28.	Matías Bernardo Rubio.	4.800,00 €
16-mar-17	2017/20	Reforma cubierta de panteón.	Cementerio Municipal.	Familia Peñas Pazos	1.390,00 €

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas del indicado día, de todo lo cual se levanta acta por mí, el Secretario que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO